



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MDVR

Villa Rica, 19 de mayo del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El Documento con registro de ingreso N° 242 Informe N° 267-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 024-2021-SGSS-OMAPED/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Informe N° 023-2021-DEMUNA de la Defensoría del Niño y del Adolescente, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 18 de junio del 2020 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Hospital "Román Egoavil Pando";

Que, mediante Informe N° 023-2021-DEMUNA de la Defensoría del Niño y del Adolescente, remite propuesta de Convenio de apoyo entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Hospital "Román Egoavil Pando", con la finalidad de que apoyen con una psicóloga en los siguientes casos: Tratamiento psicológico a niños, niñas y adolescentes, Evaluar a los padres de familia en casos de controversia en tenencia y Evaluar a los padres de familia en caso de violencia;

Que, mediante Informe N° 267-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que según Informe N° 024-2021-SGSS-OMAPED/GDS/MDVR de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, hace de conocimiento que para la acreditación de la DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se requiere contar con un equipo interdisciplinario integrado por un abogado y psicólogo/a, por lo tanto, propone realizar un Convenio con el Hospital "Román Egoavil Pando" quien apoyara con un profesional de la especialidad de Psicología quien realizara el tratamiento psicológico a los niños, niñas, adolescentes y padres de familia que sean derivados por la DEMUNA, por lo cual, remite propuesta de Convenio de apoyo interinstitucional para su evaluación en sesión de concejo;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 09-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

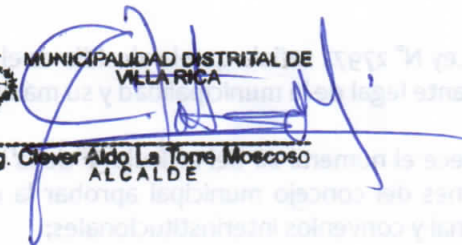
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Hospital "Román Egoavil Pando"**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Hospital "Román Egoavil Pando", para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com